

CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua en la Ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter indefinido de necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

Puestos ofertados.

Formación de una bolsa de empleo de contratación laboral temporal, que pudiera devenir en indefinida, y que permitirá cubrir las necesidades futuras de personal de los siguientes puestos de trabajo y similares:

- Técnico/a de Mantenimiento

Esta bolsa estará vigente hasta la formación de las siguientes bolsas de trabajo, siendo las condiciones de funcionamiento las indicadas en el acuerdo de regulación de bolsas de empleo publicado en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo).

Esta bolsa podrá cubrir puestos de similares características en formación, competencias y habilidades en otras áreas de la empresa.

2. Condiciones de trabajo.

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en el portal de transparencia de la empresa: https://www.emasa.es/transparencia/publicidad-activa/normativa/

Categoría: Titulado de Grado Medio.

Condiciones de trabajo: Jornada de mañana, de lunes a viernes.

Retribución inicial de 41.650 €/año y posibilidad de un variable en función de las características del puesto.

3. Misión, funciones y responsabilidades.

Misión

Garantizar la óptima explotación de las instalaciones de la empresa, tanto de Agua Residual como de Agua Potable, en planta o periféricas, a través de la gestión del mantenimiento electromecánico de las mismas.

Funciones

- Dirigir y coordinar, en el día a día y a través de los seguimientos programados, al personal a su cargo, marcando las pautas y prioridades, asegurando la necesaria productividad y rendimiento de cada uno de los empleados mediante la correcta planificación y distribución del trabajo, estableciendo los turnos y descansos semanales, vacaciones y permisos, asegurando con ello la correcta atención del área al resto de áreas de la empresa que la soliciten.
- Realizar el seguimiento de las contratas que prestan servicios en su área, tanto de los trabajos que les asigna como del cumplimiento de la normativa de PRL que afecta a cada tipo de actuación, canalizándoles los avisos y órdenes de trabajo pertinentes y supervisando la ejecución de las tareas realizadas, verificando su correcta ejecución y el cumplimiento de la documentación estipulada a tal efecto, de cara a la posterior certificación por su parte.
- Prestar asesoramiento técnico en la definición de las mejoras en sus instalaciones, analizando fallos en los equipos y proponiendo soluciones, coordinando, además, la recepción de las nuevas instalaciones y equipos.
- Dirigir, coordinar y supervisar los trabajos de los talleres electromecánicos a su cargo, definiendo todos los planes de mantenimiento preventivo, predictivos y modificativo, las operaciones a realizar en las averías e incidencias, los materiales, herramientas y repuestos a disponer y los procedimientos de seguridad a aplicar en cada caso.
- Analizar los fallos de las averías, detectando las causas y definiendo la actuación a seguir por parte de su equipo, supervisando personalmente las averías críticas, garantizando su resolución en base a los procedimientos establecidos.
- Diseñar planes preventivos o predictivos que minimicen o eviten las averías a través del análisis de los fallos, aumentando la fiabilidad de los equipos al menor coste posible.
- Analizar los datos de los mantenimientos preventivos y correctivos con el objeto de evaluar su eficacia.
- Estar atento a la normativa que afecta a su área y sus actualizaciones velando por su correcto cumplimiento, y a las nuevas tendencias en el Mercado, promoviendo la incorporación de nuevas técnicas de mantenimiento y coordinando los trabajos para su implementación.
- Solicitar, autorizar y supervisar la gestión de compra de material, repuestos y activos hasta su nivel de autorización, velando por el correcto uso y conservación del instrumental, equipos y maquinaria propios del área y participando, en las licitaciones para las contratas, en la redacción de los pliegos técnicos, formando parte de la mesa de valoración cuando procede.
- Colaborar, con las áreas de la Empresa en la definición y ejecución de nuevas instalaciones y proyectos, controlando el trabajo de su personal y el de las empresas contratadas.
- Elaborar procedimientos de trabajo que posibiliten los procesos de mejora continua, así como facilitar el acceso a la información de todo el personal a su cargo.
- Dar formación al personal de mantenimiento y operación para la realización de nuevos planes y técnicas de mantenimiento.

Esta relación de tareas es genérica y podrá contemplar otras similares que, por avances tecnológicos o enfocados a mejorar la productividad, prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente, así se determinen.

4. Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para personas extranjeras; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Dominio del idioma español.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.
- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones oficiales:
 - o Ingeniería técnica o superior Industrial.
 - o Grado en Ingeniería en tecnologías industriales y máster en ingeniería industrial.
 - Grado en Ingeniería eléctrica, mecánica, electrónica industrial o tecnologías industriales.
 - o Doble grado en Ingeniería eléctrica e ingeniería mecánica.
 - Doble grado en ingeniería mecánica e ingeniería en diseño industrial y desarrollo del producto.
 - o Doble grado en ingeniería eléctrica e ingeniería electrónica industrial
 - o Ingeniería técnica o superior en Telecomunicaciones
 - o Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- Poseer experiencia mínima demostrable de, al menos, 2 años en las actividades directamente relacionadas con la misión y funciones del puesto como técnico/a de mantenimiento eléctrico mecánico de plantas de Depuración de agua residual, o de Tratamiento de agua potable, o de plantas industriales.
- Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- Poseer la formación en prevención de riesgos laborales de nivel básico (60 horas/construcción) o superior.

Se valorará:

Experiencia adicional

Se valorará la experiencia acumulada, adicional a la exigida como requisito de acceso, en las funciones y responsabilidades indicadas en los puntos anteriores.

Formación adicional

- Autocad y Arcgis.
- Automatización y comunicación.
- Gestión de proyectos.
- Microsoft Office avanzado.
- Conocimiento y aplicación de las técnicas de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo adecuadas para la gestión del mantenimiento de los equipos en Instalaciones de Potabilización y Depuración de Aguas.
- Conservación de las instalaciones.
- Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones.
- Hidráulica, neumática, mecánica, electricidad e instrumentación industrial.
- Conocimientos sobre tratamiento de aguas potables y residuales.
- Gestión de activos.
- Programación autómatas.
- Programación de SCADAS
- Sistema LEAN.
- Protección de datos de carácter personal (LOPD).
- Técnico superior en prevención de riesgos laborables.
- Cursos sobre igualdad de oportunidades, conciliación, violencia de género, empoderamiento, corresponsabilidad, etc.
- Acoso y violencia en el trabajo.
 - Habilidades y competencias: Capacidad de análisis, comunicación, trabajo en equipo, orientación al cliente, liderazgo, y gestión de equipos, capacidad de resolución, iniciativa, coordinación, organización, planificación, técnicas de negociación, gestión del tiempo, técnicas de resolución de conflictos y situaciones difíciles, sentido de la responsabilidad, orientación al servicio público, orientación al logro y compromiso.

5. Desarrollo del proceso de selección.

5.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada web de EMASA (Oferta Pública de Empleo), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablones de anuncio, prensa y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud deberá presentarse mediante el siguiente enlace: www.emasa-adecco.com

Junto a la solicitud se deberá adjuntar, además los Modelos II, III y IV y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán: la vida laboral (imprescindible), y los contratos de trabajo, debidamente registrados, - si en ellos queda suficientemente reflejado o especificado el puesto desempeñado y las funciones realizadas -, o certificado de empresa, debidamente sellado, y emitido y firmado por persona claramente identificada en sus datos personales, y con capacidad de representación, en los que se justifiquen explícitamente las funciones, periodos y categoría desempeñadas de la persona solicitante. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud y en idioma español.

Los documentos que se presenten deben ser perfectamente legibles y contar con todas sus páginas.

En el caso de trabajos realizados para otras empresas o administraciones también será válido la presentación de certificados de estas últimas en las mismas condiciones. En el caso de certificado de prácticas o beca deberán especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas.

Se requerirá cualquier otra documentación adicional que se considere necesaria para acreditar y justificar tanto los requisitos generales de acceso a la convocatoria, como los que acrediten la experiencia, titulación o formación adicional a valorar.

Ante la falta de alguno de estos documentos, o si la documentación entregada carece de cualquiera de los datos indicados, la experiencia profesional no será valorada como requisitos de acceso a la convocatoria, ni para acreditar experiencia adicional.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán desde el siguiente día a la publicación en la web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) y en el BOPMA hasta las 24:00 h. del día **29 de abril de 2025.**

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

5.2. Admisión de candidaturas

El listado provisional de admisión y exclusión de candidaturas en el proceso selectivo se publicará en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) a partir del quinto día a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. A partir de la citada publicación, se habilitará un periodo de tres días hábiles para que se pueda reclamar o subsanar errores a través de un escrito a la comisión de examen que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección: emasa.adecco@adecco.com.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará a partir de los siguientes cinco días hábiles el listado definitivo de admisión para la siguiente fase del concurso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. La detección de alguno de estos elementos será motivo de expulsión del examen, y se perderán todos los derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo)

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 20 puntos.

- Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 8 puntos.
- Valoración de experiencia acumulada: máximo 12 puntos.

Las 20 personas aspirantes —como máximo— con mayor puntuación en la valoración de méritos conforme se ha indicado en el baremo pasarán a la siguiente fase del proceso en la que se podrá solicitar la acreditación de la documentación solicitada si se detectara que no se ajusta a lo declarado, mediante la presentación del original y una copia para la compulsa. Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.

En el caso de que hubiera empate de puntuación y, por tanto, las personas candidatas fueran más de 20, se realizará el desempate de la siguiente forma:

- 1º. tendrán preferencia las que tengan mayor puntuación en experiencia acumulada,
- 2º. si persiste el empate, las que tengan más puntuación en valoración de méritos académicos y formación complementaria.
- 3º. si persiste el empate, las que tenga más experiencia en desempeño profesional en plantas de depuración y tratamiento de aguas.

PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 30 puntos

Valoración de la prueba teórico-práctica: 30 puntos

Las 10 personas candidatas -como máximo- que, superando el mínimo establecido, tengan la mayor puntuación en este apartado, pasarán a la siguiente fase del proceso.

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: máximo 25 puntos.

A las personas candidatas que alcancen esta fase se les sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores los puntos de las pruebas psicotécnicas.

ENTREVISTAS: máximo 25 puntos.

Con las puntuaciones obtenidas en todas las fases se elaborará una lista ordenada en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

5.3.- Aceptación de las bases y autorización de toma de referencias.

La presentación de la solicitud para el acceso a esta convocatoria conlleva la plena aceptación por parte de la persona solicitante de las bases con expresa autorización para el tratamiento automatizado de los datos en los archivos de la empresa.

También supondrá la autorización para la toma de referencias de su vida laboral presente y pasada, según el modelo preparado al efecto.

6. Valoración de méritos.

6.1.- Valoración formación adicional.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicados en el apartado 4, y la formación académica oficial adicional se valorarán hasta un máximo de 8 puntos.

El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

Solo se valorará como formación adicional la indicada en el apartado 4.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos finalizados en los últimos 15 años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

Puntos	Duración de la formación
0,15	Jornadas ≥ 5 h < 15 h
0,25	Cursos ≥ 15 h < 50 h
0,50	Cursos ≥ 50 h < 100 h
0,75	Expertos ≥ 100 h < 300 h
1	Expertos/máster/cursos superiores ≥ 300 h

Para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas no serán valorables.

6.2. - Valoración de experiencia acumulada

Se valorará la experiencia acumulada adicional a la exigida como requisito de acceso del punto 4, hasta un máximo de 12 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia en desempeño profesional en plantas del Ciclo Integral del Agua: 2 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, hasta un máximo de 8 puntos.
- Experiencia en desempeño profesional en plantas industriales: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar 30 días de trabajo.

7. Pruebas de conocimiento.

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 30 puntos. Se precisa una puntuación mínima de 15 puntos para que puedan acumularse a la puntuación de la fase anterior.

<u>7.1 La prueba teórico-práctica</u>, constará de un examen en el que se podrán incluir tanto cuestiones de tipo test que versarán sobre los contenidos acordes a las funciones del puesto y sobre el temario de la convocatoria, como supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto y el desempeño de las herramientas ofimáticas y de gestión vinculadas con este puesto.

8. Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto, así como el grado de adaptación personal y social. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

8.1. Pruebas psicotécnicas:

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

En las pruebas de actitud y competencias se valorarán entre otras las específicas de: capacidad de análisis, coordinación, capacidad de resolución, organización y planificación; y las genéricas,

liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación de servicio público, orientación al logro, compromiso y negociación.

Se realizará una ponderación de las competencias indicadas en función del perfil del puesto ofertado.

En dichas pruebas, además se tendrá en cuenta los valores obtenidos en deseabilidad social*. Para ello se establecerá un coeficiente sumatorio de 0,46 para valores inferiores a 3 y un coeficiente reductor de 0,46 para valores superiores a 7.

(* Deseabilidad social mide el nivel de sinceridad de una persona cuando se trata de responder al cuestionario. Si las preguntas reflejan la personalidad y las preferencias de la persona, o si se han dado por intentar respaldar la imagen que la persona quiere transmitir).

En esta convocatoria, las pruebas psicotécnicas no tienen carácter eliminatorio.

Las pruebas psicotécnicas se valorarán con un máximo de 25 puntos. Si se obtiene menos del 50% de la puntuación total, solo se sumará al resto de puntuaciones de las fases anteriores la mitad del resultado alcanzado.

8.2. Entrevista personal:

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos actitudinales.

La comisión encargada de las entrevistas estará compuesta por dos representantes de EMASA, de las áreas Ingeniería y Mantenimiento, y Personas, Jurídica y Comunicación, pudiendo ser asistidos por personal técnico al efecto.

Se elaborará una lista de reserva con las personas que hayan aprobado las pruebas de conocimiento y no puedan acceder a esta fase del proceso por el límite de plazas disponibles. Esta lista se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento, de mayor a menor.

Las personas que formen parte de esta lista de reserva serán llamadas por orden si alguna de las citadas en primera convocatoria no se presentara a la entrevista.

9. Listado final

Una vez finalizada esta fase de entrevista personal, se publicará una relación ordenada teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases anteriores.

10. Capacidad funcional.

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) de la relación ordenada de aprobados, se deberá presentar en el área de Personas de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (apartado 13) de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico será refrendado por el servicio de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación de este o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

11. Tratamiento y resultados.

El proceso de selección estará tutelado por una comisión de examen compuesta por una presidencia y cuatro vocalías, dos miembros de la dirección y dos miembros del comité de empresa.

En el supuesto de que alguna de las personas componentes de la comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto o no exista la necesaria concurrencia de candidaturas.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate. Si persiste el empate tendrá preferencia la personada candidata que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición. Si aún persistiese, tendrá preferencia quién mayor puntuación hubiese obtenido en la prueba práctica. De mantenerse aún, el/la de mejores resultados en el examen de conocimientos específicos

A requerimiento del área de Personas las personas que finalmente formen parte de la bolsa de empleo deberán presentar la documentación aportada en los requisitos generales -de entrada y para la valoración de méritos-.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria. En el caso de que la persona candidata hubiese obtenido la plaza convocada o perteneciera a la bolsa generada, será motivo suficiente para su cese, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

12. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASA, a la dirección siguiente: Plaza General Torrijos, 2, Edificio hospital noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI.

13. Causas de exclusión.

Se considerarán causas de exclusión para acceder a este puesto las relacionadas a continuación:

Exclusiones temporales.

Patologías o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan dificultar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo. En estos casos el servicio de vigilancia de la salud podrá fijar un nuevo reconocimiento una vez superada la fase aguda.

Exclusiones definitivas.

- Alteraciones del aparato locomotor que afecten a la bipedestación, la deambulación, el ortostatismo o la posición sedente cuando dificulten el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo.
- Alteraciones neurológicas importantes, descompensadas o no controladas por especialista que afecten al equilibrio, la deambulación, la manipulación de objetos en grado tal que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo.
- Alteraciones de la visión que impidan el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo.
- Alteraciones dermatológicas activas y/o crónicas, así como implantes valvulares y catéteres, que pudieran facilitar el riesgo de contraer infección o la entrada de agentes químicos al organismo.
- Alteraciones respiratorias crónicas de cualquier origen en grado moderado/severo sin informe favorable de especialista; procesos respiratorios descompensados o no controlados por especialista que limiten la capacidad funcional respiratoria necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo; la disnea en reposo o a esfuerzos leves.
- Enfermedades crónicas de órganos y otras patologías que pudieran agravarse por la exposición a determinados agentes químicos o biológicos.
- Procesos patológicos importantes, severos, descompensados o no controlados por especialista (cardiovasculares, respiratorias, neurológicas, psiquiátricas o sistémicas) que puedan limitar o dificultar el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo.
- Alteraciones importantes de menos de 6 meses de evolución (cardiovasculares, respiratorias, neurológicas/psiquiátricas) sin informe favorable del especialista.
- Alteraciones inmunitarias debidas a enfermedad, tratamiento inmunosupresor o terapia corticoides.
- La dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales y/o el consumo de medicamentos que puedan interferir en el desarrollo normal de los trabajos.

14.Temario.

ESPECÍFICO

- 1. Hidráulica.
 - Tipología de las estaciones de bombeo de agua potable.
 - Teoría general de las bombas.
 - Funcionamiento hidráulico de las bombas en una instalación.
 - Diseño hidráulico de la aspiración de las bombas.
 - Transitorios en estaciones de bombeo.
 - Regulación de las estaciones de bombeo.
 - Control de velocidad de las bombas.
 - Puesta en marcha y mantenimiento de las estaciones de bombeo.

2. Electricidad.

- Magnitudes fundamentales de los circuitos eléctricos.
- Electromagnetismo.
- Corriente alterna.
- Transformadores.
- Centros de transformación.
- Distribución de energía eléctrica, redes de distribución.
- Distorsión armónica.
- Filtros activos.
- 3. Automatización de procesos Industriales.
 - Niveles de automatización.
 - Tipos de procesos industriales.
 - Estructuras de los sistemas automatizados.
 - Descripción del funcionamiento de un automatismo.
- 4. Elementos de un sistema automatizado.
 - Sensores, captadores.
 - Señales analógicas.
 - Accionadores.
 - Elementos de diálogo hombre máquina.
- 5. Estructura de un autómata programable.
 - Transición de la lógica cableada a la lógica programada.
 - Partes y funcionamiento de un autómata programable.
- 6. Conceptos de programación.
 - Formas de representación de un programa.
 - Estructura del programa.
 - Operaciones básicas.
 - Comunicaciones industriales.

7. Automatismo eléctrico.

- Estructura de un automatismo.
- Captación de datos, (sensores táctiles).
- Contactores.
- Interruptores automáticos.
- Sistemas de protección. (relés térmicos etc.)
- Temporizadores y otros elementos.

8. Motores eléctricos.

- Clasificación de los motores.
- Motores trifásicos de inducción y características.
- Motores asíncronos trifásicos.
- Motores de corriente continua.
- Motores monofásicos.

9. Máquinas y elementos de proceso.

- Bombas centrifugas.
- Bombas centrifugas sumergibles.
- Bombas volumétricas.
- Turbinas.
- Generadores.
- Reductores.
- Acoplamientos.
- Soplantes.
- Tornillos transportadores.
- Cintas transportadoras.
- Rejas y tamices automáticos.
- Puentes grúas y polipastos.
- Ventiladores.
- Centrifugas.

10. Esquemas de automatismos eléctricos.

- Simbología.
- Esquema de mando.
- Interpretación de esquemas de automatización.

11. Neumática.

- Compresores.
- Acondicionamiento y distribución de aire comprimido.
- Distintos tipos de actuadores.
- Distintos tipos de válvulas.
- Conversores de señal.

12. Electrónica de potencia.

- Diodos.
- Tiristores.
- Transistores de efecto de campo.
- Transistores bipolares de puerta aislada IGBT.
- Rectificadores.

- Inversores.
- Fuentes de alimentación conmutadas.
- Arrancadores de motores de inducción.
- Convertidores de frecuencia.

13. Hidráulica.

- Actuadores hidráulicos.
- Bombas hidráulicas.
- Motores hidráulicos.
- Centrales hidráulicas.
- Fluidos hidráulicos.
- Válvulas direccionales.
- Válvulas de presión.
- Válvulas de bloqueo y regulación.
- Mandos básicos.
- Compuertas.
- Carretes de desmontaje.
- Ventosas.
- Tuberías.
- Bridas.
- Sellos

14. Corrosión.

- Causas y tipos de corrosión.
- Control de la corrosión.
- Protección contra la corrosión.

15. Lubricación.

- ¿Qué es un lubricante?.
- Propiedades de los lubricantes.
- Aceites y grasas.
- Tribología.
- Aditivos.

16. Gestión de mantenimiento.

- Estructura del departamento de mantenimiento.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento preventivo, clasificación.
- Mantenimiento predictivo.
- Mantenimiento productivo total (TPM)
- Mantenimiento basado en la fiabilidad (RCM).
- Elección del tipo de mantenimiento.
- Fallos y averías, fiabilidad.
- Costes asociados a mantenimiento.
- Planificación de los trabajos.
- Programa de gestión de mantenimiento GMAO.

17. Maquinas herramientas.

- Tipos de máquinas herramientas.
- Herramientas de corte.
- Técnicas de mecanizado.
- Utillajes y elementos de sujeción.
- Soldadura por presión.
- Soldaduras por fusión.
- Soldaduras fuertes y blandas.
- Proceso de corte.
- Inspecciones de soldadura.

18. Materiales.

- Metales y aleaciones, propiedades y tratamientos.
- El acero, clasificación.
- Aplicación de los aceros.
- Fundición férrica, clasificación.
- Aleaciones no férricas.
- Materiales no metálicos.
- Polímeros.

19. Tecnología mecánica.

- Tolerancias y acabados superficiales.
- Elementos mecánicos de fijación.
- Elementos de transmisión.
- Cojinetes y rodamientos.
- Muelles y resortes.
- Metrología, aparatos de medición.

20. Mantenimiento técnico legal.

- Manejo reglamento de alta tensión.
- Manejo reglamento de baja tensión.
- Manejo reglamento de equipos a presión.
- Manejo reglamento almacenamiento de productos químicos.
- Instalaciones de gas.
- Ascensores.
- Manejo reglamento contra incendios.
- Calderas.
- Climatización.
- Puentes grúas.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Conceptos básicos.
- Condiciones de los puestos de trabajo.
- Riesgos ligados al entorno de trabajo.
- Seguridad vial.
- Actuación en caso de emergencia.
- Primeros auxilios.

- Riesgos generales.
- Riesgos específicos del puesto de trabajo y medidas preventivas.
 - Caída de personas al mismo nivel.
 - Caída de objetos desprendidos.
 - Atrapamientos por o entre objetos.
 - o Golpes contra objetos inmóviles.
 - Sobreesfuerzos.
 - Fatiga visual.
 - o Posturas y movimientos repetitivos.
 - Estrés laboral.
 - Confort acústico.
 - Confort térmico.
 - Calidad del aire interior.
- Técnicas preventivas específicas.
 - Pantallas de visualización de datos (PVD).
 - o Iluminación de las zonas de trabajo.
 - Diseño del puesto de trabajo: mobiliario y accesorios.
 - o Condiciones termohigrométricas.
 - o Ergonomía: prevención de los trastornos musculoesqueléticos.
 - Riesgos psicosociales.

GENERAL (disponible en las páginas web de EMASA y del Ayuntamiento de Málaga)

- El Organigrama de EMASA.
- Estatutos EMASA.
- Código Ético de Emasa.
- Estado de memoria no financiera año 2023: Quienes somos: nuestra historia, nuestra actividad, Principales factores y tendencias que pueden afectar a Emasa, Compromiso con la mejora continua, Plan Estratégico. Análisis de materialidad y retos no financieros: Grupos de interés. Canales de comunicación. Compromiso con el empleo, la igualdad y la diversidad: Beneficios sociales y medidas de conciliación, Diversidad, igualdad e inclusión.
- Convenio colectivo de Emasa.
 - Artículo 10- Superior categoría.
 - Artículo 28- Jornada de trabajo.
 - o Artículo 29- Horario de trabajo.
 - Artículo 31- Festividades.
 - o Artículo 32- Vacaciones.
 - Artículo 33- Licencias especiales.
 - Artículo 34- Horas extraordinarias.
 - o Artículo 35- Trabajos de duración superior a la jornada normal.
 - o Artículo 85- Obligación de los trabajadores en la Seguridad y Salud.
 - o Artículo 86- Obligación de los mandos intermedios.
 - o Artículo 88- Faltas leves.
 - o Artículo 89- Faltas graves.
 - Artículo 90- Faltas muy graves.

15. Publicación.

Esta convocatoria ha sido publicada en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) el día 11 de abril de 2025.